

RESOLUCION No. 2 - 0140 de 2021

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Empleados ante la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA – ESE

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, Decreto 2993 de 2011, la Ordenanza 022 de 1996 expedida por la Asamblea del Departamento, la Ordenanza 2E de 2011 expedida por la Asamblea Departamental de Arauca, el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 06 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2E de 2011 en su Artículo 1° ordenó modificar el Artículo 1° de la ordenanza 5E de 2002 que modificó el artículo 10 de la Ordenanza 22 de 1996, el cual quedó así:

*“**JUNTA DIRECTIVA:** El Hospital San Vicente de Arauca ESE tendrá una Junta Directiva integrada por 9 miembros y constituida de la siguiente manera de conformidad (...), sobre participación social en salud:*

(....)

➤ *Un Representante de los trabajadores del Hospital San Vicente de Arauca ESE.*

(....)”

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 06 de mayo de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE modificó el Acuerdo No. 13 del 3 de septiembre de 2012, estableciendo en su Artículo Tercero el procedimiento para convocar al empleado del Hospital San Vicente de Arauca ESE quien hará parte de la Junta Directiva del Hospital.

Que transcurrido el periodo de quien ostentaba la calidad de representante de los empleados del Hospital San Vicente de Arauca ESE ante su Junta Directiva, se hace necesario elegir un Representante de los empleados para que ocupe dicha representación por un periodo de tres (03) años conforme la normatividad vigente, por lo tanto es procedente Convocar a la elección del representante de los empleados del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la elección de un Representante de los empleados del Hospital San Vicente de Arauca ESE, quien será miembro de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleados que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo ante la oficina de talento humano del Hospital San Vicente de Arauca ESE, acreditando los siguientes requisitos:

- Estar vinculado en la planta de personal de la entidad, por el término de un año o más en un cargo de carrera administrativa.
- No hallarse incurso (a) en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

PARAGRAFO: Los aspirantes podrán consultar en la oficina jurídica del Hospital, toda la información relacionada con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, lo mismo que las funciones y demás generalidades que tienen que ver con las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado.

Trabajando por la Salud del Pueblo Araucaño

ARTÍCULO TERCERO: La solicitud de inscripción a que se refiere el artículo anterior se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- ✓ Nombre y apellidos completos del candidato
- ✓ Documento de identidad
- ✓ Manifestación expresa que reúne los requisitos que trata el Artículo anterior
- ✓ Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

ARTÍCULO CUARTO: Las inscripciones de los candidatos se llevarán a cabo entre los días 13 y 15 de abril de 2017 y su elección tendrá lugar el día 20 de abril de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: La votación se abrirá a las 08:00 horas y se cerrará a las 17:00 horas del día 20 de abril de 2021, en una Mesa de votación ubicada en el ingreso al Auditorio de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los jurados de votación serán designados por la Directora del Hospital en número de dos (2), quienes una vez cerrada la jornada electoral se desplazarán con la urna de votación a la oficina de talento humano para proceder al escrutinio general.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los escrutinios de la elección se llevarán a cabo el día 20 de abril de 2021 una vez finalizadas las votaciones en la Oficina de Talento Humano, los cuales serán presididos por la Directora del Hospital en presencia de los dos jurados de votación.

ARTÍCULO OCTAVO: De los escrutinios se levantará un Acta, que será suscrita por el Director del Hospital y los jurados nombrados, y se remitirá a la Unidad Administrativa Especial de Salud junto con los soportes que evidencien el proceso adelantado para la elección del Representante de los empleados ante la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 MAR 2021


OLGA LUCÍA GUAPACHA MEJÍA
Directora del Hospital

Aprobó: DD/Olga G.
Revisó: AJ/Juan C.
Proyectó: OTH/César V.